



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Programa de apoyo a la cooperación empresarial. Ayudas.— Orden de 13 de septiembre de 2005 por la que se abre la convocatoria para 2005 al Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del programa de apoyo a la cooperación empresarial en Extremadura 13593

Consejería de Cultura

Juegos Deportivos Extremeños.— Corrección de errores a la Orden de 24 de agosto de 2005 por la que se convoca la vigésimo cuarta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006 13598

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Extremadura 13598

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero “Vivero”, en el término municipal de Cañamero 13601

Consejería de Economía y Trabajo

- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 1 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006163-00001 13605
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 17 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016298 13606
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 25 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016537 13606
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-016514 13607
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016306 13607
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016500 13608
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016501 13608
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016504 13609
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016505 13609
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016506 13610
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016509 13610
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016518 13611
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 1 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007629-000000 13611
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 1 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007658-000000 13612
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 2 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001772-000001 13613
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 2 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005085-000001 13613
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 2 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007695-000000 13614

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

- Adjudicación.**— Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Realización de agendas para el año 2006”. Expte.: SU-22/2005 13615

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Campaña de conservación de aguiluchos en Extremadura”. Expte.: 0532121F0130 13615

Impacto Ambiental.— Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kw conectados a red, en el término municipal de Mesas de Ibor 13616

Concurso.— Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Construcción de una nave para almacén de piensos en el Centro de Acuicultura”. Expte.: 0533011CA112 13617

Concurso.— Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Trabajos culturales en masas forestales de reciente creación en La Serena y estribaciones”. Expte.: 0533011F0118 13618

Concurso.— Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Proyecto de mejoras de las masas arboladas en montes públicos de La Siberia Extremeña”. Expte.: 0533011F0119 13619

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 25 de agosto de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016554 13620

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 30 de agosto de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de

urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016568 13624

Notificaciones.— Edicto de 19 de agosto de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa 13625

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de un requerimiento, de la Dirección General de Infraestructuras, a D. Francisco Moreno Ardila, en materia de carreteras 13626

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de un requerimiento, de la Dirección General de Infraestructuras, a D. Juan José Claro Becerra, en materia de carreteras 13626

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de un requerimiento, de la Dirección General de Infraestructuras, a D. Juan José Claro Becerra, en materia de carreteras 13627

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato administrativo de “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de climatización en las dependencias de la Consejería de Educación, en calle Santa Julia, 5, en Mérida”. Expte.: 01/07/5830 ... 13627

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior, reforma de aseos y cubrición de patio en el C.P. José de Espronceda, en Almendralejo”. Expte.: 13.01.23.05 13628

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas de aseos de Infantil y Primaria en el C.P. Trajano, en Mérida”. Expte.: 13.01.27.05 13628

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de las obras de “Sustitución de cubiertas de fibrocemento en el C.R.A. Maestro Victoriano Mateos, en La Cumbre”. Expte.: 13.01.39.05 13629

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Anuncio de 16 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la asistencia técnica de “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: AT-04/009-DO 13629

Concurso.— Anuncio de 16 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la asistencia técnica de “Dirección técnica para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: AT-04/009-DO2 13630

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 16 de agosto de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Descanso y Deportes Deyde, S.L.” 13631

Notificaciones.— Anuncio de 16 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Plana Conde 13632

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del Puente de los Buitres”, tramo completo, en el término municipal de Navaconcejo 13632

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 10 de agosto de 2005 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Juan Rasero”, parcela 382 del

polígono 2. Promotor: D^a Amparo Castaño Romero, en Villanueva de la Vera 13633

Información pública.— Anuncio de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de nave industrial de uso ganadero. Situación: paraje “La Nava”, parcela 45 del polígono 5. Promotor: D. Francisco Barrantes Pacheco, en Casar de Cáceres 13633

Información pública.— Anuncio de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Rañales”, parcelas 39, 40, 41 y 42 del polígono 5. Promotor: D. Julián Ruiz Gamero, en Alconera 13633

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CCA/01/143/05/CA, cuyo objeto es la contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización de planes de autoprotección en los edificios dependientes del Área de Salud de Badajoz 13634

Adjudicación.— Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/160/05/CA, cuyo objeto es el suministro e instalación del cuadro eléctrico de la central térmica en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2^a fase) 13634

Adjudicación.— Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/167/05/CA, cuyo objeto es el suministro e instalación de torres de refrigeración nºs 2 y 3 en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2^a fase) 13635

Concurso.— Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de lentes intraoculares, soluciones viscoelásticas y cánulas. Expte.: CS/01/02/06/CA 13635

Concurso.— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CSE/03/02/06/CA 13636

Concurso.— Anuncio de 13 de septiembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de realización de determinaciones analíticas del Hospital Ciudad de Coria, en laboratorio externo”. Expte.: CSE/03/03/06/CA 13637

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 30 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 482/2005 13638

Notificaciones.— Edicto de 30 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 547/2005 13638

Notificaciones.— Edicto de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 597/2005 13639

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 5 de septiembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 13639

Ayuntamiento de Calera de León

Normas subsidiarias.— Edicto de 5 de septiembre de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 13639

Ayuntamiento de Monesterio

Normas subsidiarias.— Anuncio de 29 de agosto de 2005 sobre modificación nºs 11 y 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 13639

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Anuncio de 19 de agosto de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 7 A 13640

Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”

Denominación de Origen.— Anuncio de 9 de septiembre de 2005 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2005/2006 13640

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de septiembre de 2005 por la que se abre la convocatoria para 2005 al Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del programa de apoyo a la cooperación empresarial en Extremadura.

El Plan de Empleo e Industria de Extremadura 2004-2007, consensado entre la Junta de Extremadura y los principales

agentes económicos y sociales que operan en la región establece, como una de sus iniciativas estratégicas, el apoyo a la competitividad empresarial a través del impulso a la cooperación empresarial.

De este modo, se han creado, como fórmula de desarrollo estratégico, una serie de entidades cluster, fruto del acuerdo entre dos o más empresas interrelacionadas mutuamente en los sentidos vertical, horizontal y colateral en torno a unos mercados, tecnologías y capitales productivos que, uniendo o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación con objeto de incrementar sus ventajas competitivas.

Con la finalidad de diseñar instrumentos que permitan la consolidación de estas entidades o asociaciones, y que a su vez sirvan de impulso para el logro de los objetivos propuestos en cada uno de los planes estratégicos de las mismas, es por lo que se puso en marcha del plan de ayudas regulado por el Decreto 131/2004, de 27 julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura.

Los resultados alcanzados con el citado programa pueden ser calificados de manera muy positiva, ya que se ha dotado de una serie de recursos a las diferentes entidades clusters, de manera que se ha posibilitado la ejecución de múltiples acciones que vienen a contribuir de manera efectiva al desarrollo estratégico de los sectores donde se ha venido actuando.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 131/2004, de 27 de julio y con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 18/2003, de 27 de junio, a propuesta del Director General de Promoción Empresarial e Industrial,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria para el año 2005, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de ayudas en forma de subvención a fondo perdido establecidas en el Decreto 131/2004, de 27 julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura, y dirigidas a

financiar la contratación de personal técnico y otros gastos de gestión, por parte de las organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada norma.

Artículo 2. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria se iniciará el día siguiente de la publicación en el D.O.E. de la presente Orden y finalizará el día 14 de octubre de 2005.

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 7 del mencionado Decreto.

Artículo 3. Financiación de la convocatoria.

Se destina la cantidad de 225.000 euros, del proyecto 2004.19.005.0013, aplicación presupuestaria 19.05.724A.770 en el ejercicio 2005.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Se añade como Anexo I a la presente Orden, el Modelo de solicitud a cumplimentar para la línea de ayudas objeto de la convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

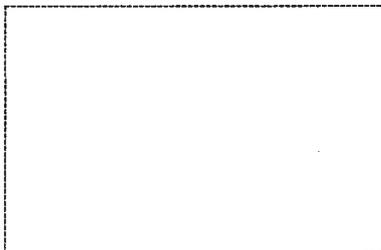
ANEXO 1

1.1 Modelo de solicitud

Consejería de
Economía y Trabajo

*Dirección General de
Promoción Empresarial e
Industrial*

REGISTRO DE ENTRADA



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

**INSTANCIA DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS
DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL**

Expediente Nº

A rellenar por la Administración

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....	C.I.F.:.....
DOMICILIO SOCIAL:.....	
CÓDIGO POSTAL:.....	LOCALIDAD:..... TELÉFONO:.....
REPRESENTANTE LEGAL:	
SECTOR DE ACTIVIDAD:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es distinto al domicilio social):	
DIRECCIÓN:.....	
CÓDIGO POSTAL:.....	LOCALIDAD:.....

**B.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS A FORMALIZAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
CON CARGO AL PRESENTE PROGRAMA DE AYUDAS**

TIPO DE CONTRATO Y TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL MISMO	DURACIÓN	COSTE

C.- GASTOS INDIRECTOS ESTIMADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

TIPO DE GASTO	CUANTÍA

D. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE

TITULAR:.....

 BANCO/CAJA:.....
 LOCALIDAD:.....

Código cuenta cliente	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto XX/2004, de XX de XX (D.O.E. nº XX de XX de XX de 2004), y declaro que los datos anteriores son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Junta de Extremadura y ser utilizados por esta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico.

Autorizo a que sean recabados por el órgano gestor los certificados que resulten necesarios para la tramitación de la presente ayuda a la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de 200.....

Firma y sello.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL

DOCUMENTACION A APORTAR

La Solicitud de ayuda al Programa de Ayudas a Proyectos de Cooperación Empresarial, requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia compulsada de los Estatutos u otros documentos sociales, de las modificaciones ulteriores y de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.
- 3.- Fotocopia compulsada del documento público acreditativo de la representación del solicitante, del DNI del solicitante y, si los poderes son mancomunados, fotocopia compulsada de los DNI de los apoderados.
- 4.- Copia del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.
- 5.- Certificados de hallarse la asociación al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, si no ha autorizado a la Administración Pública su obtención de oficio.
- 6.- Declaración del responsable de la entidad de no encontrarse incurso en prohibición para resultar beneficiario de al subvención.
- 7.- Justificación del depósito del Aval bancario por importe del 100% de la ayuda solicitada.
- 8.- Copia compulsada de los contratos de trabajo formalizados.
- 9.- Copia compulsada del D.N.I. de los trabajadores contratados.
- 10.- Copia compulsada del alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- 11.- Curriculum vitae de los trabajadores contratados.
- 12.- Memoria de las actividades realizadas por la Asociación Cluster en los dos últimos ejercicios.

La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 24 de agosto de 2005 por la que se convoca la vigésimo cuarta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006.

Apreciados errores en el texto de la Orden de 24 de agosto de 2005 por la que se convoca la vigésimo cuarta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006, publicada en el D.O.E. número 102, de 1 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12711, primera columna, artículo 1, donde dice: "...de acuerdo con la normativa general y las normas generales de régimen disciplinario que se establece en el Anexo I de esta Orden." debe decir: "...de acuerdo con la normativa general que se establece en el Anexo I de esta Orden."

En la página 12717, primera columna, en el apartado 2 del punto 8 del Anexo I donde dice: "...del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva." debe decir: "...del Comité Disciplinario de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente."

En la página 12717, primera columna, en el apartado 3 del punto 8 del Anexo I donde dice: "...al respectivo Comité Extremeño de Disciplina Deportiva..." debe decir: "...al Comité Disciplinario de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente..."

En la página 12717, primera columna, en el apartado 4 del punto 8 del Anexo I donde dice "Comité Extremeño de Disciplina Deportiva y Comité de Competición" debe decir: "Comité Disciplinario de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente."

En la página 12720, primera columna, en el apartado 1 del punto 19 del Anexo I donde dice "...por los profesores de educación física" debe decir: "por el profesorado."

Mérida a 12 de septiembre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 21 de junio de 2005 un Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la promoción de los jóvenes mediante el desarrollo de programas adecuados a tal fin: Emancipación Juvenil y Promoción Cultural "Círculo Joven 2005", de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de septiembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 21 de junio de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Dña. Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto

984/2004, de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, nombrado, por Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75, de 28 de junio) y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 53.3. de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; ha sido autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de 21 de junio.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

1. Que la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 7.1.19 de su Estatuto de Autonomía.

2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan “las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural” siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, determina entre los fines que tiene atribuidos el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto de la

Juventud coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el artículo 48, ya mencionado, de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural de la juventud y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

4. En virtud de cuanto queda expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración, suscribiendo al efecto el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Segunda.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán las actividades del Plan de Juventud concertadas con las Comunidades Autónomas, que se especifican a continuación:

PROGRAMA SOBRE EMANCIPACIÓN JUVENIL

Estará dirigido a facilitar la emancipación y la inserción socio-laboral de los y las jóvenes.

PROGRAMA SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Estará dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

PROGRAMA DE CULTURA Y OCIO Y TIEMPO LIBRE

Estará dirigido a contribuir que sea efectivo entre los y las jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio, y de la comunicación cultural.

PROGRAMA SOBRE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD

Estará dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenes mediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la multiculturalidad y el respeto a la diversidad.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO Y ASOCIACIONISMO JUVENIL

Estará dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Estará dirigido a fomentar los sistemas de información así como a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

Tercera.

1. De los programas referidos en la cláusula anterior, se realizarán los siguientes, convenidos de mutuo acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto de la Juventud:

- Programa de Emancipación Juvenil:

- Red Territorial de Oficinas para la Emancipación dirigidas a ofrecer información, formación y asesoramiento sobre temas de empleo, autoempleo y vivienda.

- Programa de Ocio y Tiempo Libre:

- “Círculo Joven 2005”. Proyecto de promoción y difusión de la obra de artistas jóvenes extremeños, de los campos de la música y el cortometraje, mediante actividades itinerantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las partes diseñarán conjuntamente el contenido y líneas generales de desarrollo de las actividades integrantes de cada programa.

3. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, apartados 1 y 2, las partes contribuirán a la ejecución de los programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Juventud:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el diseño de la evaluación de resultados.

- Diseño de las actividades a que se refiere la cláusula tercera a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

b) La Comunidad Autónoma:

- Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

- Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

Cuarta.

El Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprometen a cofinanciar los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El Instituto de la Juventud contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232 A, Concepto 450, por un importe de //CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS// (120.668,05 €).

Programas:

1.1. Programa de Emancipación Juvenil. Mínimo 41.795,76 euros.

1.2. Programa de Ocio y Tiempo Libre. Promoción Cultural “Círculo de Artistas Urbanos 2005”. 78.872,29 euros.

El INJUVE transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura contribuirá a financiar estos programas con cargo a la aplicación presupuestaria 1705 323 A 642 dentro del Superproyecto Plan Integral de Juventud 2000 17 05 9002, Proyecto 2000 17 05 0004 Participación, Intervención y Acción social.

Programas:

2.1. Programa de Emancipación Juvenil. 13.600 euros.

2.2. Programa de Ocio y Tiempo Libre. Promoción Cultural “Círculo de Artistas Urbanos 2005”. 26.400 euros.

La Comunidad Autónoma de Extremadura queda obligada a presentar una Memoria de las actividades realizadas, en el plazo

de un mes una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, la Comunidad Autónoma deberá de acreditar, mediante la certificación del Secretario General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, que el importe total del programa ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Instituto de la Juventud.

Quinta.

En todas aquellas acciones que comprende el presente Convenio que impliquen difusión impresa o de cualquier otro tipo, deberá figurar de forma visible el logotipo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

Sexta.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma y otro por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.
- B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.
- C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de las designadas por el INJUVE y actuará de Secretario quien designe la Comunidad Autónoma, de entre sus representantes en aquella. El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2005.

El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ésta deberá reintegrar al Instituto de la Juventud, las cantidades que proporcionalmente correspondan a las actividades en curso y a las pendientes de realizar. El incumplimiento imputable al Instituto de la Juventud dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso administrativo.

Octava.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 - c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

La Directora General del Instituto de la Juventud, LEIRE IGLESIAS SANTIAGO.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero "Vivero", en el término municipal de Cañamero.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica

estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero “Vivero”, en el término municipal de Cañamero, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 70, de 18 de junio de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación del recurso minero “Vivero”, en el término municipal de Cañamero.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1. La extracción se circunscribirá a las parcela 36, del polígono 24 del T.M. de Cañamero. Se respetará la vegetación riparia de la

zona, estableciendo una franja de, al menos, 15 metros de distancia con el cauce del río Ruecas.

2. Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático.

3. El volumen total de áridos se verá reducido por el establecimiento de la franja de 15 metros de distancia con el cauce del río Ruecas.

4. Se respetará la vegetación existente situada en el límite Este de la parcela a lo largo de la antigua vía del tren.

5. A lo largo del camino de acceso al vivero de Cañamero se creará una pantalla vegetal con árboles de crecimiento rápido, (como chopos o coníferas) para evitar en lo posible el impacto visual.

6. Se utilizarán los accesos existentes. Además, deberán regarse diariamente tanto las zonas de extracción como los accesos y demás zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

7. Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para su utilización en las labores de restauración, los acopios no superarán en ningún caso los 2 metros de altura para evitar el deterioro del sustrato edáfico.

8. La finalidad de la restauración de la zona de extracción será dejar la parcela en condiciones para su uso agrícola.

9. Se deberá mantener una distancia de seguridad con las fincas colindantes, a fin de poder realizar el ataluzado y restauración del perímetro de la explotación, una vez finalizada ésta.

10. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

11. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

12. Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

13. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Condiciones complementarias:

1. Se otorga un plazo máximo para el inicio de la actividad extractiva de un año a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2. Se otorga un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) años, para la fase de restauración.

3. En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que las áreas afectadas queden perfectamente rehabilitadas para su uso agrícola. No se podrá utilizar la zona como vertedero de residuos, tanto durante como al finalizar la extracción.

4. De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará un Plan de Vigilancia al año del inicio de la explotación, cada año de explotación, y posteriormente al año de finalizar la fase de restauración.

5. Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

6. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7. Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, cercando todo el perímetro del área a explotar.

8. Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CINCO MIL (5.000 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/02076) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

9. Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pro-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo).

Mérida, 7 de septiembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero "Vive-ro", nº 544, en el T.M. de Cañamero.

El volumen total de áridos en el proyecto presentado es de 30.930 m³, si bien, se verá reducido por el establecimiento de una franja de 15 metros de distancia con el cauce del río Ruecas.

El promotor del proyecto es Santiago Benítez Parralejo.

La explotación consistirá en la extracción de áridos naturales.

El método de explotación será de sistema gravera seca en banca-da, con excavación de fondo plano en artesa, realizándose la extracción con retroexcavadora sin llegar al nivel freático.

La realización de esta actividad conllevará las siguientes acciones:

- Arranque: mediante excavadora sin ayuda de otros medios mecánicos.
- Carga: se realizará con la misma excavadora con la que se arranca el mineral.
- Transporte: en camiones desde el lecho de arranque a las zonas de obras.
- Vertido: esta operación la suelen hacer las propias máquinas que efectúan el transporte ayudadas por equipos auxiliares.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expresa que D. Santiago Benítez Parraejo, ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de un recurso minero denominado “Vivero”, indicando que el lugar elegido para tal fin se encuentra en el término municipal de Cañamero.
- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Ley 6/2001, de 26 de junio, además de la legislación comunitaria y nacional (impacto ambiental, minería, contaminación atmosférica, aguas continentales y ruido) y regional.
- “Situación Geográfica y Accesos”, donde se indica que la explotación se sitúa en el polígono 24, parcela 36, del T.M. de Cañamero.
- “Descripción del Proyecto”, que se resume en el Anexo I de la presente resolución.
- “Inventario Ambiental”, donde se incluyen datos del medio físico (se hace referencia a los factores “fisiografía”, “geología”, “edafología”, “climatología”, “hidrografía”, “cultivos” y “aprovechamientos”), del medio biológico (se hace referencia a los factores “flora” y “fauna”) y del medio socioeconómico.
- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”: en lo referente a identificación, los impactos serán compatibles sobre los factores “atmósfera”, “ruido”, “estabilidad” y “vegetación”; la valoración de los impactos será moderada sobre los factores “suelo y riesgos geológicos”, “erosión”, “fauna” y “paisaje”, la valoración del impacto es severo sobre el factor “agua” y la valoración es beneficioso sobre los factores “socioeconómicos”.

• “Medidas Correctoras y Protectoras”: se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, interiores y en aguas subterráneas, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado el titular de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida, entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado, regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; en cuanto a las aguas negras procedentes de las instalaciones se procederá a la realización de una conducción de PVC corrugado que verterá a una fosa séptica de dos cámaras. Antes de efectuar vertidos desde dicha fosa al cauce público se someterá a un proceso biológico de depuración. El efluente de la fosa se inyectará en el terreno, si así lo autoriza la autoridad competente, a través de una zanja filtrante, pozo filtrante o filtro de arena. Se realizará un mantenimiento adecuado de la misma, disponiendo de registros herméticos de acceso a cada uno de los compartimientos de la fosa, para su vigilancia

periódica y limpieza, se recogerán todo tipo de residuos generados durante el período de funcionamiento, los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; la morfología en artesa contribuye a la atenuación paisajística.

- “Plan de Restauración” durante la fase de extracción se irán realizando fases de restauración que consistirá en la restitución parcial del terreno a sus condiciones originales mediante el relleno parcial de hueco creado con materiales de rechazo, se extenderá la tierra vegetal y se procederá a la revegetación del terreno con especies autóctonas; se descompactará el terreno mediante laboreo de las superficies, para la recuperación edáfica se procederá a hidrosiembra de la parcela, los taludes se conformarán de manera que no superen el 30% de pendiente y se retirará cualquier resto de herramientas que se utilizaron en el proceso de extracción.
- “Calendario de Ejecución” las labores de estabilización de taludes se irán ejecutando a medida que avanza la explotación. El relleno del hueco y la posterior recuperación vegetal de la zona se realizará una vez finalizada la extracción.
- “Plan de vigilancia” consistirá en que un técnico de la empresa revise una vez cada dos meses en la fase de explotación y una vez cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada presente alguna anomalía de las medidas correctoras y del plan de restauración anteriormente definidos. Está revisión podrá ser alterada siempre y cuando se contraste con un técnico competente en materia ambiental.

El presupuesto total asciende a DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.683,60 €).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006163-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 existente, de la derivación de la L.A.M.T. a 20 KV. “Madroñera” de ST Trujillo.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-208, P.K. 92.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Madroñera. Ctra. EX-208, P.K. 92.

Presupuesto en euros: 10.483,71.

Presupuesto en pesetas: 1.744.343.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-006163-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016298.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo nº 6B (paso a subterráneo) D/C LMT. Ramal a servicios auxiliares de "Sub. Balboa" de REE, propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente S/C (paso a subt.) punto acometida a servicios auxiliares Sub. Balboa REE.

Términos municipales afectados: Valuengo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Emplazamiento de la línea: Aparcamientos camiones e inmediaciones de Siderúrgica Balboa en el T.M. de Valuengo (Jerez de los Caballeros).

Presupuesto en euros: 37.212,46.

Presupuesto en pesetas: 6.191.632.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016298.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016537.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba con domicilio en: Santa Marta, Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo conversión aérea en subterránea del exp. AT-18972/15982 propiedad del peticionario.

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,041.

Emplazamiento de la línea: C/ La Morera junto a la cooperativa Santa Marta Virgen en el T.M. de Santa Marta.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Santa Marta. C/ La Morera.

Presupuesto en euros: 40.000,00.

Presupuesto en pesetas: 6.655.440.

Finalidad: Suministro eléctrico Cooperativa Santa Marta Virgen.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016537.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-000084-016514.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: La Ernestina, S.A. con domicilio en: Cabeza del Buey, Ernestina, 15 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. número 1 propiedad de La Ernestina, S.A.
Final: C.T. número 2 propiedad de La Ernestina, S.A.
Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 0,530.
Emplazamiento de la línea: Calle Cristo, Hospital Mencia Álvarez y otras.
Presupuesto en euros: 30.515,38.
Presupuesto en pesetas: 5.077.332.
Finalidad: Interconexión entre el C.T. nº 1 y C.T. nº 2 y mejorar la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-016514.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016306.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº A421969 de LAMT Canal de Lobón.
Final: C.D. Calamonte 3 (46058).
Términos municipales afectados: Calamonte.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,140.
Emplazamiento de la línea: C/ El Moral, esquina con Avda. de Mérida en el T.M. de Calamonte.
ESTACIÓN TRANSFORMADORA:
Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Calamonte. C/ El Moral, esquina con Avda. de Mérida en el T.M. de Calamonte.

Presupuesto en euros: 33.687,50.

Presupuesto en pesetas: 5.605.128.

Finalidad: Suministro energía eléctrica al nuevo centro de distribución Calamonte 3 (46058).

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016306.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016500.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	220,000 / 66,000
2	66,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 90.000.

Emplazamiento: Alvarado. Subestación "Alvarado". Ctra. La Albuera-Talavera la Real, Km. 8 del T.M. de Alvarado.

Presupuesto en euros: 1.633.229,37.

Presupuesto en pesetas: 271.746.502.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016500.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016501.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	66,000 / 15,000

Potencia total en transformadores en KVA: 60.000.

Emplazamiento: Zafra. Subestación "Zafra", ctra. de Badajoz, s/n. en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 508.006,00.

Presupuesto en pesetas: 84.525.086.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016501.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016504.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Lepanto (45833) de Endesa.

Final: C.D. Ayuntamiento (61260) de Endesa.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,241.

Emplazamiento de la línea: Calles Lepanto y Gerona en Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 28.105,81.

Presupuesto en pesetas: 4.676.413.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016504.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016505.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. San Antonio (45756).

Final: C.D. Parque de Santa Clara (70754).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Calles Núñez de Balboa y Miguel Antolín en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 13.508,66.

Presupuesto en pesetas: 2.247.652.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016505.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016506.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Ayuntamiento (61260).

Final: C.D. Tres puertas (45773).

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,302.

Emplazamiento de la línea: Calle Gerona, en Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 35.764,78.

Presupuesto en pesetas: 5.950.759.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016506.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016509.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Torres Briz (66426).

Final: C.T. "Ctra. de Sevilla, P.K. 652" (63215).

Términos municipales afectados: Almendralejo.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,396.
 Emplazamiento de la línea: Entre C.T. "Torres Briz" (66426) y C.T. "Ctra. de Sevilla, P.K. 652" (63215) en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 36.064,74.
 Presupuesto en pesetas: 6.000.668.
 Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016509.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016518.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Telefónica, Trajano (46291).
 Final: C.D. Juan P. Forner (46213).

Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,116.
 Emplazamiento de la línea: C/ Trajano, C/ Félix Valverde Lillo y C/ Juan Pablo Forner en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 2.165,37.
 Presupuesto en pesetas: 360.287.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016518.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007629-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1: Celda prevista en el C.T. de nueva construcción. Tramo 2: Empalmes a realizar en L.S.M.T. que une los CC.TT. "Malpartida núm. 2" y "La Cañada 2".

Final: Tramo 1: Empalmes a realizar en L.S.M.T. que une los CC.TT. "Malpartida núm. 2" y "La Cañada 2". Tramo 2: Celda prevista en C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,852.

Emplazamiento de la línea: C/ Paralela a C/ Cervantes hasta llegar a Ctra. de los Barruecos, C/ Mario Roso de Luna.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Malpartida de Cáceres, C/ Paralela a C/ Cervantes en el T.M. de Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en euros: 76.835,20.

Presupuesto en pesetas: 12.784.302.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007629-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007658-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea proyectada en C.T. "Malpartida de Plasencia 6".

Final: Celda de línea proyectada en C.T. "Malpartida de Plasencia 1".

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,341.

Emplazamiento de la línea: C/ Antón, Nazario Muñoz, Escuelas, Capitán Cortés y Fuente Vieja.

Presupuesto en euros: 25.865,18.

Presupuesto en pesetas: 4.303.604.

Finalidad: Unión de C.T. "Malpartida de Plasencia 6" con C.T. "Malpartida de Plasencia 1" para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007658-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001772-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. núm. 8 Navaconcejo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,335.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Plasencia y Razuelas en el T.M. de Navaconcejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Navaconcejo, paraje "Razuela" en el T.M. de Navaconcejo.

Presupuesto en euros: 43.975,74.

Presupuesto en pesetas: 7.220.444.

Finalidad: Doble alimentación y reforma del actual C.T. núm. 9 de Navaconcejo.

Referencia del Expediente: 10/AT-001772-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005085-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Alcuéscar, paraje “La Cañada” en el T.M. de Alcuéscar.

Presupuesto en euros: 42.960,01.

Presupuesto en pesetas: 7.147.944.

Finalidad: Traslado de C.T. núm. 7 de Alcuéscar.

Referencia del Expediente: 10/AT-005085-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007695-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. núm. 1 de La Granja.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: La Granja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: C/ San Jurgo y Granadilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: La Granja, C/ de nueva formación, s/n.

Presupuesto en euros: 39.243,42.

Presupuesto en pesetas: 6.529.556.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007695-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Realización de agendas para el año 2006”. Expte.: SU-22/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SU-22/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Realización de agendas para el año 2006.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 69, de fecha 16 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de julio de 2005.
- b) Contratista: Ediciones Deusto, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.950 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de julio de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Campaña de conservación de aguiluchos en Extremadura”. Expte.: 0532121FO130.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532121FO130.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Campaña de conservación de aguiluchos en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.034,07 euros.

Anualidades:

2005: 6.921,72 euros.

2006: 71.112,35 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEOGA-ORIENTACIÓN.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de septiembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectado a red, en el término municipal de Mesas de Ibor.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre 17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectado a red en el término municipal de Mesas de Ibor, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectado a red, ubicado en Mesas de Ibor y siendo el promotor Promociones de Energías Renovables Ibores I, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Construcción de una nave para almacén de piensos en el Centro de Acuicultura”. Expte.: 0533011CA112.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533011CA112.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de una nave para almacén de piensos en el Centro de Acuicultura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.926,67 euros.

Anualidades:

2005: 7.800,00 euros.

2006: 80.126,67 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación "Trabajos culturales en masas forestales de reciente creación en La Serena y estribaciones". Expte.: 0533011FO118.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533011FO118.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos culturales en masas forestales de reciente creación en La Serena y estribaciones.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.645,40 euros.

Anualidades:

2005: 10.000,00 euros.

2006: 180.645,40 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación "Proyecto de mejoras de las masas arboladas en montes públicos de La Siberia Extremeña". Expte.: 0533011FO119.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0533011FO119.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto de mejoras de las masas arboladas en montes públicos de La Siberia Extremeña (Badajoz).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 253.764,24 euros.

Anualidades:

2005: 10.000,00 euros.

2006: 243.764,24 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ACUERDO de 25 de agosto de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016554.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, nº 8-B.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea Talarrubias-La Serena, apoyo nº 1.

Final: S.T. Castuera.

Términos municipales afectados: Castuera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 132.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 22,930.

Apoyos: Metálico. Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 73.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término Municipal de Castuera.

Presupuesto en euros: 2.733.028,46

Presupuesto en pesetas: 454.737.673.

Finalidad: Aumentar la potencia y la calidad del servicio en la provincia de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016554.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de

noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que

estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de agosto de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV E/S EN NUEVA ST CASTUERA DE L/ TALARRUBIAS-LA SERENA.- Relación de bienes y derechos afectados. Término municipal de CASTUERA. EXPTE.: 10.177/16.554

Finca N°	Apoyo Núm.	Identific. Catastral Pol/Parc	PROPIETARIO	Vuelo (mts)	Ancho	Ocupac Temporal (m²)	Número de apoyos y M²	Tipo terreno
1-10		1-2/9002	Ayuntamiento de Castuera	41	13,6			Camino
2-4	1,1	1-2/12a	Confederación Hidrografica del Guadiana	67	13,6	2.000	2 (164,98)	Erial
3		1-2/14a	Confederación Hidrografica del Guadiana	71	13,6			Erial
5-7-8-9-11	2	1-2/11m,j,f,g,h,c,b,q	Confederación Hidrografica del Guadiana	516	10	1.000	1 (51,35)	Erial
6-13.1		1-1/9003	Confederación Hidrografica del Guadiana	979	10			Embalse
11.1		L/45kV	Línea Eléctrica	0	10			Línea 45kv
12-13	3,4,5	1-2/15e,f	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba; Catastral: Manuel Fernández Daza Fernández de Cordoba	891	10,11	3.000	3 (166,45)	Erial
14		1-1/22	Confederación Hidrografica del Guadiana	130	11			Erial
15	6	1-1/19	Manuela, Mario, MªAngeles, Juan y Antonia Mª Mera Gomez Bravo	164	11	1.000	1 (62,39)	Erial
16-17	7,8,9	1-1/16b,a	Manuel Leon Rey	947	11,10	3.000	3 (133,73)	Erial
18		3/9002	Junta de Extremadura (Dirección General de Infraestructuras)	18	10			Carretera EX 103
19-20-21	10,11,12	3/1e,h,b	Manuel Leon Rey	945	10	3.000	3 (135,94)	Erial
22-23-24	13,14,15	3/9f,e,h	Pedro del Campo Gallo	778	10	3.000	3 (126,67)	Erial
25		3/9002	Diputación de Badajoz	16	10			Ctra BA. 4009

Finca N°	Apoyo Núm.	Identific. Catastral Pol/Parc	PROPIETARIO	Vuelo (mts)	Ancho	Ocupac Temporal (m ²)	Número de apoyos y M ²	Tipo terreno
26-27	16,17	6-1/1 a,c	Pedro del Campo Gallo	711	10	2.000	2 (90,00)	Labor
28-29-30	18,19	6-1/2e,g,f	Diego del Campo Gallo	736	10	2.000	2 (90,00)	Erial
31		9-1/9004	Ayuntamiento de Castuera	6	10			Camino
32	20	9-1/1 a	Diego del Campo Gallo	430	10	1.000	1 (41,48)	Labor
33-34-35	21,22,23,24	9-1/2 a,b,c	Felipe Garcia Gonzalez Catastral:Rafael Donoso Donoso	1.270	10	4.000	4 (168,15)	Erial
36-37	25,26	9-1/3f,e	Lorenzo Rodríguez Gallardo	580	10	2.000	2 (85,19)	Labor-Erial
38		9-1/9006	Ayuntamiento de Castuera	6	10			Camino
39-40	27	9-1/7b,c	Lorenzo Rodríguez Gallardo	433	10	1.000	1 (48,52)	Erial
41-42	28,29,30	9-1/8h,j	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba	1.183	10	3.000	3 (145,56)	Erial
43		9-1/9002	Ayuntamiento de Castuera	6	10			Camino
44-45	31	9-2/16d,e	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba	207	10	1.000	1 (41,48)	Erial
46		9-2/9008	Confederación Hidrografica del Guadiana	13	10			Arroyo
47-48	32	9-2/10d,a	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba	431	10	1.000	1 (41,48)	Erial, labor
49-50	33,34,35	9-2/11d,e	Jose Luis de La Cueva Spinola	1.042	10	3.000	3 (126,67)	Erial
51-52	36,37,38	9-2/12 a,b	Hros Eduardo Garcia del Busto Catastral: Eduardo Garcia del Busto Arrendatario: Antonio Lopez Morillo	860	10	3.000	3 (134,31)	Erial
53		9-2/9002	Ayuntamiento de Castuera	7	10			Camino
54-55	39	19-2/1g,h	Hros Eduardo Garcia del Busto Catastral: Eduardo Garcia del Busto Arrendatario: Antonio Lopez Morillo	263	10	1.000	1 (41,48)	Erial
56		19-2/desc	Ayuntamiento de Castuera	5	10			Camino
57-58	40	19-2/3e,d	Hros Eduardo Garcia del Busto Catastral: Eduardo Garcia del Busto Arrendatario: Antonio Lopez Morillo	399	10	1.000	1 (41,48)	Erial
59-60-61-62-63-64	41,42,43,44,45,46,47,48,49	19-1/6q	Secundino Morillo Guerrero	2.678	10	9.000	9 (382,24)	Labor, erial, camino, ruinas

Finca Nº	Apoyo Núm.	Identific. Catastral Pol/Parc	PROPIETARIO	Vuelo (mts)	Ancho	Ocupac Temporal (m²)	Número de apoyos y M²	Tipo terreno
65		29/9001	Confederación Hidrografica del Guadiana	58	10			Arroyo
66-68-69-70	50,52,53,54	29/1c	Telesol, S.A. A La Att. Casilda Figueroa Perez Guzmán Bueno Encargado: Rosendo Leon Argamasilla	868	10	4.000	4 (173,06)	Erial
67	51	19/5y	Miguel, Pablo y Maria Isabel Morillo Ramirez Catastral: Miguel Morillo Guerrero	147	10	1.000	1 (46,24)	Erial
71		29/4	Miguel, Pablo y Maria Isabel Morillo Ramirez Catastral: Miguel Morillo Guerrero	6	10			Camino Interno
72-73-74-75	55,56,57,58	29/2c,a,b,d	Manuel Fernández Arévalo Delgado	1.098	10	4.000	4 (156,17)	Erial
76		29/9002	Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente)	5,22	10			Cordel
77	59	29/3g	Manuel Fernández Arévalo Delgado	599	10	1.000	1 (41,48)	Erial
78		19/9001	Ayuntamiento de Castuera	6	10			Camino
79	60	30-1/2c	Manuel Fernández Arévalo Delgado	294	10	1.000	1 (48,52)	Erial
80-81-82-83-84	61,62,63,64,65	30-1/1g,h,j,f,k	Hros de Manuel Lopez Núñez. Juana Maria Gallego Rey; Att. Juan Manuel Lopez Gallego Catastral: Manuel Lopez Núñez	1.403	10	5.000	5 (209,63)	Erial
85		30-1/9010b	Confederación Hidrografica del Guadiana	20	10			Regato
86		30-1/11	Fermin Sánchez Lopez	13	10			Erial
87		30-1/9010	Confederación Hidrografica del Guadiana	32	10			Regato
88	66	30-1/12f	Fermin Sánchez Lopez	258	10	1.000	1 (41,48)	Erial
89-90	67,68	30-1/14b,d	Hros de Manuel Lopez Núñez. Juana Maria Gallego Rey; Att. Juan Manuel Lopez Gallego Catastral: Manuel Lopez Núñez	420	10	2.000	2 (82,96)	Erial
91		30-1/17	Pablo Fernández Canedo Benitez Donoso	140,29	10			Erial
92		30-1/9009	Confederación Hidrografica del Guadiana	10	10			Regato
92.1		30-1	Compañía Logistica de Hidrocarburos (CLH)	15	10			Oleoducto
93-94-95-96	69,70,71	30-1/19b,d,f,e	Pablo Fernández Canedo Benitez Donoso	1.081	10	3.000	3 (126,67)	Erial, Labor
97	72	30-1/21	Buensuceso Sánchez Mendoza y Baldomero Caceres Sanchez Catastral: Candido Sánchez Fernandez	43	10	1.000	1 (52,38)	Labor

ACUERDO de 30 de agosto de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016568.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de seccionamiento “El Navío” (45539).

Final: Apoyo nº 58 D/C de la línea “Talavera 20”.

Términos municipales afectados: Badajoz. Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,110.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca “El Navío” en los TT.MM. de Badajoz y Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 38.349,15.

Presupuesto en pesetas: 6.380.762.

Finalidad: Atender la demanda energética en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016568.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 30 de agosto de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)
1	SAT N 5195	Desconocido	Badajoz	56	70	162	4	648	1	1,10	200
2	Dña. Luisa Riera Arrobas	Desconocido	Talavera la Real	4	5	20	4	80			
3	Dña. María Agustina Nieto Riera	Avda. de Huelva 10, CP. 06005 BADAJOZ	Talavera la Real	4	6	286	4	1144	2	3,35	400
4	Dña. Margarita Villalobos Ardila	Avda. de Extremadura 50, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	4	104	126	4	504			
5	D. José Morán García	C/ Feria 10, CP. 06200 ALMENDRALEJO	Talavera la Real	4	10	83	4	332	1	1,04	200
6	D. Antonio Villalobos Villalobos	Avda. de Extremadura 42, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	4	67	375	4	1500	2	2,14	400

EDICTO de 19 de agosto de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedien-

tes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la UMAC de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo de Badajoz (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.-409/05.- Sujeto Responsable: Estructuras Ersa, S.L. Domicilio: Ctra. N-432 (Badajoz - Granada), P. Km. 75 - Puebla de Sancho Pérez - Importe de la Sanción: 1.502,54 euros.

Badajoz, a 19 de agosto de 2005. El Jefe Suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MIGUEL LOZANO ALÍA.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de un requerimiento, de la Dirección General de Infraestructuras, a D. Francisco Moreno Ardila, en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del requerimiento de 2 de junio de 2005 de la Dirección General de Infraestructuras, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual presenta el tenor literal siguiente:

“La Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través de su Servicio Regional de Carreteras le comunica que, como consecuencia de estar ejecutando una edificación a trece metros de distancia del borde exterior de la calzada de la carretera EX-112, punto kilométrico 46,00, margen izquierda, se ha acordado requerirle para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de este escrito, proceda a la completa demolición y retirada de lo construido, ya que, dicha actuación no puede ser legalizable a esa distancia, bien entendido que, de no hacerlo en el plazo indicado, se acordará contra Ud. la incoación del Procedimiento Sancionador previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre los Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advirtiéndole que la legislación reguladora de carreteras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 7/1995, de 27 de abril, contempla sanciones económicas que van de 150,25 euros a 150.253,03 euros (art. 46.1).”

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en la Carretera Nacional V-Km. 341 de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de un requerimiento, de la Dirección General de Infraestructuras, a D. Juan José Claro Becerra, en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del requerimiento de 2 de junio de 2005 de la Dirección General de Infraestructuras, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual presenta el tenor literal siguiente:

“La Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través de su Servicio Regional de Carreteras le comunica que, como consecuencia de haber construido una piscina a tres metros del borde exterior de la explanación de la carretera EX-361, punto kilométrico 11,650, margen derecha, se ha acordado requerirle para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de este escrito, proceda a la completa demolición y retirada de la piscina dejando el terreno en su estado natural, ya que, dicha actuación no puede ser legalizable, bien entendido que, de no hacerlo en el plazo indicado, se acordará contra Ud. la incoación del Procedimiento Sancionador previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre los Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advirtiéndole que la legislación reguladora de carreteras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 7/1995, de 27 de abril, contempla sanciones económicas que van de 150,25 euros a 150.253,03 euros.”

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en la Carretera Nacional V-Km. 341 de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de un requerimiento, de la Dirección General de Infraestructuras, a D. Juan José Claro Becerra, en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del requerimiento de 2 de junio de 2005 de la Dirección General de Infraestructuras, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual presenta el tenor literal siguiente:

“La Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través de su Servicio Regional de Carreteras le comunica que, como consecuencia de haber construido una caseta a tres metros del borde exterior de la explanación de la carretera EX-361, punto kilométrico 11,650, margen derecha, se ha acordado requerirle para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de este escrito, proceda a la completa demolición y retirada de la caseta, ya que, dicha actuación no puede ser legalizable, bien entendido que, de no hacerlo en el plazo indicado, se acordará contra Ud. la incoación del Procedimiento Sancionador previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre los Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advirtiéndole que la legislación reguladora de carreteras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 7/1995, de 27 de abril, contempla sanciones económicas que van de 150,25 euros a 150.253,03 euros (art. 46.1).”

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en la Carretera Nacional V-Km. 341 de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato administrativo de “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de climatización en las dependencias de la Consejería de Educación, en calle Santa Julia, 5, en Mérida”. Expte.: 01/07/5830.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/07/5830.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de climatización en las dependencias de la Consejería de Educación, en calle Santa Julia, 5 de Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. Extraordinario nº 2, de 20/07/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 79.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/08/05.
- b) Contratista: Editex Ingenieros, S.S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.500 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 25 de agosto de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior, reforma de aseos y cubrición de patio en el C.P. José de Espronceda, en Almendralejo”.
Expte.: 13.01.23.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.23.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior, reforma de aseos y cubrición de patio en el C.P. José de Espronceda de Almendralejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 71, de 21/06/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

99.986,49 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Copumaex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 90.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas de aseos de Infantil y Primaria en el C.P. Trajano, en Mérida”.
Expte.: 13.01.27.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.27.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas de aseos de Infantil y Primaria en el C.P. Trajano de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 66, de 09/06/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

101.089,52 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 94.013,25 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de cubiertas de fibrocemento en el C.R.A. Maestro Victoriano Mateos, en La Cumbre”. Expte.: 13.01.39.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.39.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de cubiertas de fibrocemento en el C.R.A. Maestro Victoriano Mateos de La Cumbre.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 72, de 23/06/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

72.097,51 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 65.969,22 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la asistencia técnica de “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: AT-04/009-DO.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-04/009-DO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
Descripción del objeto: Dirección Técnica, Aprobación y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de “Derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado” de Mérida”.
- b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 15 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 32.184,00 euros (treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro €). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.

- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Se exige la titulación académica de Arquitecto Técnico.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de reposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".
- e) Hora: 11,30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la asistencia técnica de "Dirección técnica para las obras de derribo y construcción del C.M. "Antonio Machado", en Mérida". Expte.:AT-04/009-DO2.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-04/009-DO2.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
Descripción del objeto: Dirección Técnica las obras de "Derribo y construcción del Centro de Menores "Antonio Machado" de Mérida".
- b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 15 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.626,00 € (veinticinco mil seiscientos veintiséis euros). I.V.A. incluido

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Se exige la titulación académica de Arquitecto.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Hora: 11,30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 16 de agosto de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Descanso y Deportes Deyde, S.L."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Descanso y Deportes Deyde, S.L.

Último Domicilio conocido: Las Vaguadas. El Tejar Dos, 17.- Badajoz. Expediente nº: 246/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).3.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre de 1986): arts. 8.1, 8.3, 10, 12.6.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

— Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre, por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros de la acuicultura (B.O.E. nº

11, de 13 de enero de 1993): artículo único; Anexo: Cap. VIII, apartado 4.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 16 de agosto de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas relativas a la higiene de los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): art. 3.3; Anexo: Cap. IV, apartado 5.

Sanción: Sobreseído.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 16 de agosto de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Plana Conde.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Antonio Plana Conde.

Último domicilio conocido: C/ Plácido Buñuelos, 3.- 3º G.- Huelva.
Expediente nº: 411/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1º.

Normativa infringida:

Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre, por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura (B.O.E. nº 11, de 13 de enero de 1993): arts. 3.1.6, 3.1.8, 4.2; Anexo: Cap. VI, Cap. VIII.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del Puente de los Buitres”, tramo completo, en el término municipal de Navaconcejo.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel del Puente de los Buitres” en el término municipal de Navaconcejo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Navaconcejo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Mérida, Avenida de las Américas nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, P.D.F. Resolución de 1 de julio de 2005 (D.O.E. nº 81, de 14/07/2005), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Juan Rasero”, parcela 382 del polígono 2. Promotor: D^a Amparo Castaño Romero, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Juan Rasero”, parcela 382 del polígono 2. Promotor: D^a Amparo Castaño Romero. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de nave industrial de uso ganadero. Situación: paraje “La Nava”, parcela 45 del polígono 5. Promotor: D. Francisco Barrantes Pacheco, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el

apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial de uso ganadero. Situación: paraje “La Nava”, parcela 45 del polígono 5. Promotor: D. Francisco Barrantes Pacheco. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Rañales”, parcelas 39, 40, 41 y 42 del polígono 5. Promotor: D. Julián Ruiz Gamero, en Alconera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Rañales”, parcelas 39, 40, 41 y 42 del polígono 5. Promotor: D. Julián Ruiz Gamero. Alconera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CCA/01/143/05/CA, cuyo objeto es la contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización de planes de autoprotección en los edificios dependientes del Área de Salud de Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA/01/143/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización de planes de autoprotección en los edificios dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 84, el 21 de julio 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

128.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/08/2005.
- b) Empresa adjudicataria: Belt Ibérica.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 109.440 euros.

Badajoz, a 31 de agosto de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/160/05/CA, cuyo objeto es el suministro e instalación del cuadro eléctrico de la central térmica en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase).

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/160/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cuadro eléctrico de la central térmica en el Área de Salud de Badajoz (Hospital Universitario Infanta Cristina) (2ª fase).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 88 - 30/07/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

99.850,46 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/08/2005
- b) Empresa adjudicataria: Ferrovial Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 85.677,37 euros.

Badajoz, a 31 de agosto de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/167/05/CA, cuyo objeto es el suministro e instalación de torres de refrigeración nºs 2 y 3 en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase).

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/167/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de torres de refrigeración nºs 2 y 3 en el Área de Salud de Badajoz (Hospital Universitario Infanta Cristina) (2ª fase).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 88 - 30/07/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.857,45 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/08/2005.
- b) Empresa adjudicataria: Ferrovial Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 105.626,29 euros.

Badajoz, a 31 de agosto de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de lentes intraoculares, soluciones viscoelásticas y cánulas. Expte.: CS/01/02/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/02/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares, soluciones viscoelásticas y cánulas.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

747.476,8770 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.82.53.
- e) Pagina Web: www.saludextremadura.com. Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 27/10/2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 27/10/2005, hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la pagina web: www.saludextremadura.com
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la pagina web: www.saludextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente; www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 6 de septiembre de 2005. El Gerente del Área, P.A. El Director de Atención Sanitaria, AVELINO ORTIZ CANSADO.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CSE/03/02/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.

c) Número de expediente: CSE/03/02/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de entrega: Hospital Ciudad de Coria.
- d) Plazo de ejecución: de 01-01-06 a 31-12-07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 749.596,48 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: Calle Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149210.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de noviembre de 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2 de noviembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 - 2. Domicilio: Calle Cervantes, 75.

3. Localidad y código postal: Coria 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: 10800 Coria.

d) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las once horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

12 de septiembre de 2005.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 12 de septiembre de 2005. El Gerente de Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Servicio de realización de determinaciones analíticas del Hospital Ciudad de Coria, en laboratorio externo". Expte.: CSE/03/03/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud Coria.

c) Número de expediente: CSE/03/03/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de realización de determinaciones analíticas del Hospital Ciudad de Coria, en laboratorio externo.

b) División por lotes y número: Un único lote.

c) Lugar de entrega: Hospital "Ciudad de Coria".

d) Plazo de ejecución: de 01-01-06 a 31-12-07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 246.302,96 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad y código postal: 10800 Coria.

d) Fax: 927 149210.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día 26 de octubre de 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 26 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.

3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: 10800 Coria.

d) Fecha: 11 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 13 de septiembre de 2005. El Gerente de Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 30 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 482/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 482/2005.

Denunciado: D. José Carlos Pérez Rodríguez.

Domicilio: C. Carlos IV, 23-3º. 10440 Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de agosto de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 30 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 547/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 547/2005.

Denunciado: D. José Fernández Miranda.

Domicilio: Cl. del Pilar.

Infracción: Art. 4.1.g) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navaconcejo.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de agosto de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 597/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 597/2005.

Denunciado: D. José Luis Calvo Carrasco.

Domicilio: Cl. Vicente Alexandre, 3. Humanes de Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela

situada en Ctra. de Badajoz, s/n. de Almendralejo, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Victoriano González Acedo y promovido por Promociones-Construcciones Arcen, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 5 de septiembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

EDICTO de 5 de septiembre de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en cuanto se refiere a reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano en la zona del Conventual Santiaguista y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente se somete el expediente a información pública por el periodo de un mes para que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen conveniente.

Calera de León, a 5 de septiembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARTERO.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

ANUNCIO de 29 de agosto de 2005 sobre modificación n^{os} 11 y 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2005, aprobó inicialmente los proyectos de Modificación Puntual n^{os} 11 y 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativos a la adaptación del articulado de las Normas Subsidiarias a la legislación urbanística vigente y a varias determinaciones que afectan a terrenos situados en diversos puntos del casco urbano calificados como suelo urbano

consolidado, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Carlos Fernández Zamora, y promovidos a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

En cumplimiento de lo acordado y con el objeto de continuar la tramitación, se someten a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Hoy, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen, para que puedan ser examinados en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el área afectado por las Modificaciones, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de las Modificaciones.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y con los reglamentos que le son de aplicación.

Monesterio, a 29 de agosto de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 19 de agosto de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 7 A.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 7 A, a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico de esta Unidad, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos, y su exposición al público por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zafra, a 19 de agosto de 2005. La Alcaldesa en Funciones, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DEL RÍO.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2005/2006.

El Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” aprobado por Decreto 34/1990, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ratificado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1990, en su artículo 7º.2, autoriza al Consejo Regulador para dictar normas sobre prácticas de explotación de ganado inscrito con el fin de mantener o mejorar la calidad del cerdo o de los jamones y paletas producidos.

La elaboración anual de unas normas de explotación que satisfagan tanto la misión de control encomendada al Consejo Regulador, como la adecuada información a los ganaderos e industriales integrados en la Denominación de Origen para el correcto desarrollo de su labor, se considera imprescindible para la buena práctica de la producción y elaboración de los jamones y paletas que salgan al mercado bajo el amparo de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”. Por otro lado, la entrada en vigor de la Norma de Calidad del jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico, aprobada con carácter básico por Real Decreto 1083/2001 y sus sucesivas modificaciones, implica, una vez transcurridos los periodos transitorios recogidos en la misma, la regulación de determinados aspectos referidos tanto a la producción de cerdos ibéricos como a la de elaboración de jamones y paletas, que han de ser recogidos en las presentes Normas Básicas de Campaña, hasta tanto se lleve a cabo la adaptación del Reglamento de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura” a las previsiones recogidas en la referida Norma de Calidad.

En su virtud, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, en sesión del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2005, ha acordado dictar las siguientes normas básicas para desarrollo de la Campaña 2005/2006.

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES DE CONTROL DE LOS CERDOS

Artículo 1.

Para que se controle una partida de animales cuyas extremidades puedan optar a ser calificadas como de Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, la explotación deberá

estar inscrita en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen.

Artículo 2.

1. Será requisito imprescindible para proceder a la inscripción de una explotación en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura que por parte del ganadero o titular de la explotación se acredite ante el Consejo Regulador la siguiente documentación:

a) Inscripción en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

b) Cartilla ganadera en vigor.

c) Plano catastral de la explotación y croquis de situación de la misma.

2. En las explotaciones inscritas como cebaderos, será necesario que previo al control de los cerdos se acredite ante el Consejo Regulador la guía de Origen y Sanidad de entrada de dichos animales y en las de producción, la actualización de la cartilla ganadera correspondiente.

CAPÍTULO II

CERDOS QUE APROVECHAN LA MONTANERA

Sección Primera: Control en la premontanera

Artículo 3.

1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Dehesa de Extremadura en la modalidad de bellota o terminado en montanera.

2. Se establece como fecha final para solicitar dicha inscripción las 20:00 horas del día 15 de noviembre de 2005.

3. El ganadero aportará la documentación que establece el Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de calidad, para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, donde se garantice el factor racial y la edad de los animales.

4. Los veedores o técnicos del Consejo Regulador verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos de los animales mediante la extensión del acta de identificación de cerdos montanera, modelo Alm.

5. En el acta modelo Alm se hará constar la edad, peso, manejo de los animales, numeración de los crotales colocados, así como tipo y cantidad de alimento que reciben en dicha premontanera.

Artículo 4.

Por los servicios técnicos del Consejo Regulador se podrá tomar una muestra de los piensos con los que son alimentados los animales en dicha premontanera para su análisis.

Artículo 5.

El Consejo Regulador no autorizará la entrada en montanera de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

Artículo 6.

1. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos. Independientemente de lo anterior cada lote que se distribuya a otra explotación deberá llevar una numeración específica, diferente a la que queda en la explotación.

2. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta EO así como el motivo.

3. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

4. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.

5. La identificación de los cerdos se establecerá mediante un crotal metálico numerado de color dorado, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

Sección Segunda: Control en montanera

Artículo 7.

Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio incluso por telefax y con una antelación mínima de 7 días hábiles al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en montanera.

Artículo 8.

1. Para que los animales que entren en montanera sean amparados por esta Denominación de Origen, debe contarse con la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá acta de

entrada en montanera, modelo E5m en la que se hará constar el día de entrada, identificación, número y peso medio de los cerdos.

2. En aplicación de lo establecido en el punto 4 del Anexo al Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (B.O.E. núm. 247, de 15/10/2001), dictado con carácter de normativa básica, el peso medio de entrada en montanera de cada partida de cerdos que optan a suministrar canales para la elaboración de jamones y/o paletas amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” queda comprendido entre 92 Kg (8 arrobas) y 115 Kg (10 arrobas).

3. La falta de notificación y/o entrada en montanera de animales, sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

Artículo 9.

En el caso de que en una misma finca existan varias partidas que entren en diferentes fechas en montanera, se levantará un acta E5m diferente para cada una de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuáles son los cerdos que aprovechan la montanera y garantizar su alimentación.

Artículo 10.

La edad mínima de entrada en montanera de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como de bellota o montanera, será de 12 meses y la de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como recebo 10 meses.

Artículo 11.

1. En el supuesto de que los veedores del Consejo Regulador estimasen que una partida no es apta para su entrada en montanera, extenderán un acta E0 especificando el motivo de dicho rechazo.

2. En caso de discrepancia el titular de la explotación podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonablemente en el plazo de los 10 días siguientes.

Artículo 12.

A título meramente enunciativo y nunca exhaustivo, será causa para la declaración de una partida no apta para su entrada en montanera:

- a) La ausencia de garantía de la vigilancia de la alimentación de los animales.
- b) La introducción de partidas en campos que no estén cercados y en los que no haya separación e independencia de otras partidas.
- c) La mezcla de animales controlados por el Consejo Regulador con otros no controlados.
- d) La mezcla de animales que aunque controlados por el Consejo Regulador tengan distinto régimen alimenticio.
- e) El mantener los cerdos —incluso por la noche— en un local o nave, sin permitir su salida al exterior de la cerca donde se encuentre dicho habitáculo.

Artículo 13.

Lo previsto en el artículo anterior será de aplicación a todo el periodo de montanera.

Artículo 14.

1. El periodo mínimo de estancia de animales identificados en montanera será de 60 días naturales, contados desde el levantamiento del correspondiente acta modelo E5m (Acta de entrada en montanera) hasta la fecha de salida de los animales de la finca con destino a sacrificio. Durante estos 60 días no se podrá suministrar fruto adicional (bellota) procedente de lugares distintos a la propia finca.

2. Durante todo el periodo de montanera, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la evolución de los animales y de la otoñada, extendiéndose de cada visita un acta modelo E0, dejando constancia de la misma al ganadero o responsable, siempre y cuando se encuentren en la explotación en el momento de la visita.

Artículo 15.

Cuando en una explotación se determine que algunos de los animales que podían optar a bellota solamente pueden optar a recebo y en dicha explotación quedan animales que sí pueden optar a bellota, se tomarán por parte de los Servicios Técnicos aquellas medidas que permitan diferenciar unos de otros.

Artículo 16.

La administración ocasional de fruto, exclusivamente bellota, procedente de lugares distintos a la propia montanera, que nunca será superior a 15 días naturales, solamente se podrá realizar con conocimiento previo, mediante notificación escrita y en todo caso

con la aprobación del Sr. Director Técnico del Consejo Regulador quien supervisará dicho proceso dando cuenta al Consejo Regulador en la primera sesión que se celebre.

Artículo 17.

Una vez iniciado el seguimiento de los cerdos en una explotación, si su titular decidiese el traslado de los cerdos a otra explotación para aprovechar la montanera, requerirá la aprobación del Consejo Regulador que efectuará el control en la nueva explotación, siempre y cuando dicho titular tuviera autorización sanitaria.

Artículo 18.

La reposición de pesos para los cerdos de la categoría de recebo, deberá realizarse, en primer lugar, mediante la ingestión de bellotas y hierbas, siguiéndose posteriormente con la administración de piensos.

En ningún caso se tolerará la combinación simultánea o alteración del orden de los dos tipos de alimentación. Durante la fase de alimentación con piensos, los animales deberán estar en todo momento en condiciones de extensividad, no siendo la densidad de cerdos por hectárea superior a la establecida para cerdos de cebo (Capítulo III).

CAPÍTULO III CERDOS DESTINADOS A CEBO

Artículo 19.

1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura en la modalidad de cebo.

2. Los veedores o técnicos del Consejo Regulador comprobarán en la explotación el factor racial, la edad y la trazabilidad de los animales, a través del control documental de los registros, del autocontrol realizado por el ganadero y del resto de la documentación emitida, en su actividad de control, por la entidad de inspección que preste sus servicios al ganadero: Las referidas entidades deberán encontrarse con inscripción en vigor en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos de los animales mediante la extensión del acta de identificación de cerdos no montanera modelo Alc.

En el momento de su visita, los veedores o Técnicos del Consejo Regulador extenderán acta de identificación de cerdos no monta-

nera modelo Alc, en el que se harán constar los extremos anteriormente referidos.

3. Los animales se identificarán por parte de los servicios técnicos del Consejo Regulador, en todo caso, antes de los tres meses de la fecha prevista para su sacrificio, indicando en el Acta modelo Alc la numeración de los crotales colocados y el tipo y cantidad de alimento que reciban.

Artículo 20.

Los servicios técnicos del Consejo Regulador podrán tomar muestras de los piensos con los que son alimentados los animales para su análisis.

Artículo 21.

El Consejo Regulador no autorizará la entrada en extensificación de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

Artículo 22.

1. No se identificarán más animales en las explotaciones que aquéllos que a juicio de los veedores se considere que pueden engordar cumpliendo las condiciones de extensificación.

2. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos. Independientemente de lo anterior, cada lote que se distribuya a otra explotación deberá llevar una numeración específica, diferente a la que queda en la explotación.

3. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta EO así como el motivo.

4. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

5. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.

6. La identificación de los cerdos se establecerá mediante un crotal de plástico numerado de color amarillo, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

Artículo 23.

1. Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio incluso por telefax y con una antelación mínima de 7 días

hábiles al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en extensificación.

2. La entrada en extensificación deberá producirse en todo caso antes de los tres meses de la fecha prevista para el sacrificio de los animales.

Artículo 24.

1. No podrá entrar en extensificación ningún animal sin la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá acta de entrada en extensificación, modelo E5c, en la que se hará constar día de entrada, el número e identificación de los cerdos.

2. La falta de notificación y/o entrada en extensificación de animales sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

Artículo 25.

En el caso de que en una misma finca existan varias partidas que entren en diferentes fechas en extensificación, se levantará un acta E5c diferente para cada una de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuáles son los cerdos que están en extensificación en cada momento y el lote al que pertenecen.

Artículo 26.

Durante todo el periodo de extensificación, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la carga ganadera de los animales, extendiéndose de cada visita un acta modelo E0, dejando constancia de la misma al ganadero o responsable, siempre y cuando se encuentren en la explotación en el momento de la visita.

Artículo 27.

En explotaciones donde se marquen más de una partida, cada una de ellas se considerarán como un único lote, al objeto de poder garantizar la trazabilidad de los productos.

Artículo 28.

1. Para el cumplimiento de la debida extensividad no se admitirán más de diez cerdos por cada hectárea.

2. La distancia entre los comederos y bebederos instalados será, como mínimo, de cien metros medidos en línea recta.

Artículo 29.

El sacrificio de los animales que optan a la calificación de cebo no se llevará a cabo hasta que hayan cumplido los doce meses de vida.

CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DE LOS CERDOS

Artículo 30.

1. La clasificación de los animales la realizarán los Servicios Técnicos del Consejo Regulador de acuerdo con el contenido de las actas de control y los informes que puedan ser emitidos por los veedores.

2. Para animales que aprovechan la montanera, tanto de bellota como de recebo, será elemento a tener en cuenta para su clasificación, los pesos de entrada de los animales en montanera y al momento de su sacrificio para valorar las reposiciones.

3. La clasificación obtenida en ese momento será la máxima a la que podrán optar los jamones y paletas.

Artículo 31.

1. De acuerdo con lo prevenido en los arts. 7.1 y 36.1 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura, aquellas partidas en las que se determine, mediante los controles efectuados por los técnicos en la explotación, que los animales no pueden optar a la clasificación de Bellota, Recebo o Cebo, respectivamente, se incoará el correspondiente expediente de pérdida de la clasificación de animales aptos para obtener el amparo de la Denominación de Origen.

2. El expediente se iniciará por acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, y se seguirá por el procedimiento establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable a este Consejo Regulador en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del referido Reglamento y Decreto 18/2003, por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones inspectoras y sancionadoras en materia de calidad agroalimentaria y comercialización de productos pesqueros.

CAPÍTULO V VENTA DE LOS CERDOS

Artículo 32.

En las actas de identificación quedará reflejado el deseo del ganadero, de que sus animales aparezcan o no en los listados que periódicamente distribuye la Denominación de Origen sobre cerdos amparados por la misma, a todos los industriales inscritos.

Artículo 33.

Los animales inscritos en la Denominación de Origen podrán enajenarse libremente y por cualquier título, a personas o industrias ajenas a la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, suponiendo tal práctica la pérdida automática del amparo de la misma.

Artículo 34.

1. El acuerdo de compraventa entre el ganadero e industrial acogidos a la Denominación de Origen, será libremente decidido por ambos, al igual que el precio de venta de los animales, siendo aconsejable la utilización del modelo de contrato tipo visado por el Consejo Regulador.

2. En el contrato tipo se reflejarán tanto las condiciones del acuerdo comercial alcanzado como el compromiso de las partes a respetar la clasificación otorgada por el Consejo Regulador.

CAPÍTULO VI SACRIFICIO DE LOS CERDOS

Artículo 35.

Constituye obligación del ganadero o titular de la explotación comunicar por escrito al veedor controlador de la respectiva explotación, las fechas previstas para el pesado de los cerdos con una antelación mínima de siete días hábiles.

Artículo 36.

1. Es obligación del ganadero o titular de la explotación notificar por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 72 horas, la identificación del matadero donde se sacrificarán los animales, así como la industria destinataria de las piezas.

2. Tanto el matadero como la industria de destino deberán estar inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador (Registro de Mataderos, Registro de Secaderos y Registro de Bodegas).

Artículo 37.

El industrial destinatario de las piezas, notificará por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 48 horas la fecha, hora y lugar de sacrificio de los animales, incluyendo los datos del ganadero y su explotación.

Artículo 38.

El sacrificio de cerdos sin la presencia y verificación de los veedores del Consejo Regulador supondrá la pérdida del amparo

de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” de los jamones y paletas obtenidos de los referidos animales.

Artículo 39.

1. La fecha última para el sacrificio de animales procedentes de montanera cuyas extremidades puedan ser amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” de bellota se establece en el día 31 de marzo de 2006 y el 30 de abril de 2006 para los animales amparados bajo la calificación de recebo.

2. Excepcionalmente y previa acreditación de circunstancias objetivas que impidan el sacrificio en la fecha establecida, libremente apreciadas por el Consejo Regulador, podrá éste autorizar el sacrificio en fechas posteriores.

Artículo 40.

Realizado el sacrificio, se procederá al precintado de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, una vez comprobada la identidad del animal de procedencia mediante el examen del correspondiente crotal auricular numerado.

Artículo 41.

La canal, incluida la cabeza y sin pella, deberá tener un peso mayor de 110 Kg. Se realizará previamente la verificación de la báscula que realice el pesaje de las mencionadas canales.

Artículo 42.

1. Las actuaciones de precintado de piezas se llevarán a cabo tantas veces como lotes resulten del sacrificio de los cerdos.

2. El veedor dispondrá de un listado de todas las explotaciones marcadas donde se indicará número de lote, identidad del propietario, explotación, término municipal, número de cerdos marcados, peso de entrada en montanera en su caso, clasificación provisional a la que optan los animales y cualquier otra información de la cual se disponga.

Artículo 43.

1. Los datos referentes a la explotación, propietario de los cerdos, número de lote, peso de los cerdos en el sacrificio así como de las piezas: cantidad de jamones y paletas, numeración de precintos, industria destino de las piezas y todas aquellas incidencias que se presenten, se harán constar en el Acta de Sacrificio modelo 15, que extenderá el Veedor del Consejo Regulador.

2. A la extensión del Acta de Sacrificio modelo 15, deberá comparecer la persona responsable de la industria de destino, constituyendo

obligación de los titulares de la referida industria comunicar por escrito al Consejo Regulador, y con anterioridad a la fecha del sacrificio, la identificación de dichas personas.

Artículo 44.

En el acta 15 se incluirá la expresión de que los cerdos optan a la clasificación de Bellota, Recebo o Cebo, en cada caso.

Artículo 45.

1. La identificación de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, se hará mediante la colocación en cada una de ellas, de precintos de plástico indeleble, con el siguiente código de colores distinto para cada una de las clasificaciones:

- Rojo —> Bellota
- Verde —> Recebo
- Amarillo —> Cebo

2. El precinto de las piezas será numerado e identificado con la leyenda “Denominación de Origen Dehesa de Extremadura” indicándose la Campaña.

Artículo 46.

La industria donde se sacrifiquen los cerdos facilitarán a los Veedores del Consejo Regulador copias de las guías de Origen y Sanidad que ampara a los cerdos sacrificados, así como los pesos de las canales, contando para esto último con báscula de pesaje.

Artículo 47.

1. Sobre la misma canal se tomarán muestras de grasas a la altura de la sínfisis isquiopubiana, con el objeto de realizar análisis de determinación de ácidos grasos, extendiéndose el acta de toma de muestras, modelo AT, en la que se hará constar el número de lote, número de muestras tomadas, identificación de las mismas, fecha de la toma y cuantas circunstancias se estimen oportunas. En todo caso, la toma de muestras será realizada exclusivamente por los Servicios Técnicos del Consejo Regulador.

2. Se realizará un muestreo representativo sobre el total de cerdos sacrificados.

3. Se tomarán 3 ejemplares de cada muestra, remitiéndose uno de ellos, por los Veedores o Técnicos al Instituto Tecnológico Agroalimentario de la Junta de Extremadura, para su análisis inicial. Quedará siempre otro en poder de la industria para la verificación, en su caso, en análisis contradictorio. Y un tercero, en posesión del Consejo Regulador para la realización, en su caso, de un análisis dirimente.

CAPÍTULO VII ELABORACIÓN DE JAMONES Y PALETAS

Artículo 48.

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.1 a) del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, no se permitirá otro perfilado que el llamado corte serrano en «V» conservando siempre cada pieza la pezuña para facilitar su identificación.

Artículo 49.

Los Veedores del Consejo Regulador vigilarán el estricto cumplimiento de las fases de salazón, lavado, asentado y secado-maduración, así como los tiempos mínimos de permanencia en bodega contemplados en el art. 15 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura.”

Artículo 50.

Es obligación de cada industria ajustar los precintos a los jamones y paletas a medida que van madurando en sus instalaciones.

Artículo 51.

Las visitas de los Veedores para comprobar el estado y situación de las piezas amparadas, se reflejarán mediante la extensión del acta de control en industria, modelo 10, que verifique dicho control, que incluirá la descripción técnica de los procesos a que se están sometiendo las piezas.

Artículo 52.

El movimiento de piezas entre las diferentes industrias deberá ser comunicado al Consejo Regulador para la comprobación de la correspondiente documentación, constituyendo el movimiento no comunicado la comisión de falta tipificada en el Capítulo X del Reglamento de la Denominación de Origen.

Artículo 53.

Durante todo el proceso de elaboración, la situación de las piezas será siempre la de “optar a la clasificación de...”.

CAPÍTULO VIII SALIDA DE JAMONES Y PALETAS AL MERCADO

Artículo 54.

El titular de la industria, una vez transcurrido el tiempo mínimo de maduración y seleccionadas y apartadas las piezas, solicitará por escrito al Consejo Regulador el etiquetado de las mismas.

Artículo 55.

1. Antes de salir cada pieza al mercado se procederá por los Veedores del Consejo Regulador a la verificación de la calidad de las mismas, rechazando aquéllas que no cumplan el nivel mínimo para las distintas calidades y procediendo al etiquetado de las consideradas aptas tras la cala del producto.

2. Cada pieza apta se marcará mediante la fijación de una etiqueta con el marchamo especial de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”.

Artículo 56.

Los Veedores verificarán la exactitud entre las piezas precintadas en cada industria con los números de precintos, debiendo coincidir con los datos obrantes en poder del Consejo Regulador.

Posteriormente se extenderá el acta de etiquetado, modelo 19, donde se hará constar: el número de piezas aptas, numeración y calidades de las mismas, piezas rechazadas y motivo de la descalificación.

Artículo 57.

1. Contra el acto de rechazo de piezas, el industrial interesado podrá presentar ante el Consejo Regulador las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días hábiles.

2. Instruido el correspondiente expediente, el Consejo Regulador dictará acuerdo procediendo a la calificación definitiva.

3. Durante la sustanciación del expediente se colocarán precintos especiales a las piezas rechazadas.

CAPÍTULO IX EXACCIONES

Artículo 58.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, y Disposición Adicional Tercera. 5, de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, practicará a los ganaderos y/o titulares de las explotaciones inscritas las oportunas liquidaciones por cada animal identificado por los Servicios Técnicos del mismo, en la cantidad que aquél acuerde.

Artículo 59.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, y Disposición Adicional Tercera. 5, de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, practicará a los industriales inscritos las oportunas liquidaciones por cada pieza precintada procedente de los animales sacrificados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Interpretación de las normas.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” de acuerdo con lo prevenido en el art. 39 de su Reglamento ostenta la prerrogativa de interpretar las presentes normas y demás de aplicación, resolver motivadamente las dudas que ofrezca su cumplimiento y acordar cuantas actuaciones estime pertinentes para asegurar el prestigio de la Denominación de Origen en el mercado y la calidad de los productos por ella amparados.

Segunda. Obligatoriedad de las normas.

Conforme determina el art. 26.5 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, las presentes normas son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas inscritas en los Registros del Consejo Regulador.

Tercera. Entrada en vigor.

Las presentes normas serán de aplicación a la campaña 2005/2006, y mantendrán su vigencia en las posteriores salvo que se acuerde su derogación o modificación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de las presentes normas, que se producirá el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, quedarán sin efecto las acordadas para la campaña 2004/2005 y otras anteriores si existieran.

Mérida, a 9 de septiembre de 2005. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura, HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56